

Juan Ramo y Medo Conduz

~~James~~

fui Presente

Gines Luis Munoz
Pico

En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de ella
hoj dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos trece, se
reunieron los que componen el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en union con la Junta de Sanidad y celebraron
aquendo y trataron lo cont^o al hon^o Pico y asi punto aora
denon lo siguiente

Se ha visto una orden del Sr. Jefe Político D. Juan Perez de
los Cobos su fecha diez y siete de Junio, por la qual proviene
a este Ayuntamiento de cumplimiento de la orden del Sr. Jefe de
Estado del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, dispon
ga q^o los Jueces de arbitrio Ayuntamiento y demas Corporaciones
que han mandado los señores Jueces Juntaron inmediatamente sus
Respectivos Cuentos a quien correspondan: y respecto a que
en algunas dadas a quien correspondan, es indefinida, y
contra el Sr. Jefe Político que se lo ha consultado en una misma
Razon de dacion de Cuentos los errores q^o se han presentado con
las orden de la Intend^o y dudas presentadas en Razon de si
las Corporaciones cesantes han de firmar por si sus Cuentos y
entregarlos al Ayuntamiento o firmarlos a su presencia y con
su inspeccion lo q^o se ha decidido es que se le da la inteligencia
de q^o la palabra a quien correspondan es del modo y forma
con q^o se han de rendir por donde la Certificacion de los Jueces

